

d) Sobre construcciones, instalaciones y obras.

B) TASAS

a) Servicio de alcantarillado.

b) Recogida de basuras.

c) Licencias urbanísticas.

C) PRECIOS PUBLICOS

a) Servicio de abastecimiento de aguas.

b) Ocupación subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cables, transformadores, etc.

D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/88 citada.

3º.— Exponer al público durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

En Sajazarra, a 20 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Vicente Corral Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación provisional de impuestos, tasas y precios públicos

III.C.1604

El Concejo Abierto de San Millán de Yécora, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1989, acordó, por unanimidad, aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Reglamento:

A) IMPUESTOS:

— Sobre Bienes Inmuebles.

— Contribuciones Especiales.

B) TASAS:

— Recogida domiciliaria de basuras.

— Licencias urbanísticas.

C) PRECIOS PUBLICOS:

— Rieles, postes, cables, palomillas, etc.

— Suministro municipal de agua potable a domicilio.

D) REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

El expediente permanecerá expuesto al público, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente

y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición, si no se han producido reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobada definitivamente, y su publicará el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Millán de Yécora, a 23 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON

Imposición y ordenación fiscal para el ejercicio de 1990.

III.C.1593

La Corporación Municipal Plenaria en sesión extraordinaria celebrada el efecto el día 16 de Octubre de 1989, en el punto segundo del orden del día, aprobó acuerdo corporativo del siguiente tenor literal:

1º.— Derogar mediante su supresión la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de lo dispuesto al efecto por la nueva Ley de Haciendas Locales (Art. 15.1 L.R.H.L.).

2º.— Aprobar con carácter provisional de imposición y ordenación de los Tributos y Tarifas del nuevo sistema tributario Local que de detallan a continuación (Art. 17.1. L.R.H.L.):

IMPUESTOS

1.— Sobre bienes inmuebles.

2.— Sobre vehículos de tracción mecánica.

TASAS

3.— Licencias de apertura de establecimientos.

4.— Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el Art. 178 de la Ley del Suelo.

5.— Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

6.— Animales en convivencia humana.

PRECIOS PUBLICOS

7.— Industrias callejeras y ambulantes.

8.— Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

9.— Servicio de suministro de agua.

3º.— Exponer al público el presente acuerdo, ordenanzas y tarifas durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a efectos de su examen y posibles reclamaciones por los interesados (Art. 17 L.R.H.L.).

4º.— Elevar a definitivo el presente acuerdo en ausencia de reclamaciones y en caso de presentación, resolver las mismas procediendo a la aprobación definitiva de las Ordenanzas y publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor a partir de dicha fecha.

Valgañon. 16 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1275

Doña María Sol Valle Alonso, Juez de Distrito número uno de Logroño, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 98 de 1989, se siguen actuaciones de Juicio Verbal, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Bloque II en Nueva Ciudad, representada por la Procuradora Dª Mercedes Urbiola Canovaca, contra D. José María Pérez Pascual, sobre reclamación de 48.926 pesetas, en las que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, 11 de Julio de 1989.— Doña Cristina Valdemoros Díaz de Tudanca, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

Vistos por dicha Sra. Juez los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el número 98/89, a instancias de la Comunidad de Propietarios del Bloque II de Nueva Ciudad, representada por la Procuradora Sra. Urbiola, contra D. José María Pérez Pascual, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, y ...

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Mercedes Urbiola Canovaca, en nombre de la Comunidad de Propietarios Bloque II de Nueva Ciudad contra D. José María Pérez Pascual, debo condenar y condeno a este último al pago de Cuarenta y ocho mil novecientos veintiseis pesetas, más los intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. José María Pérez Pascual, en situación procesal de rebeldía procesal y en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1268

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas número 535/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico se cita a Pedro Fernando Sáenz Tobías cuya última residencia era en Avda. España número 14-6º D y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 21 de Noviembre y hora de las 12,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 19 de Octubre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1269

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número 2 de Logroño; Doy fe:

Que en autos de juicio de cognición número 60/89, seguidos a instancia de la entidad financiera Banco Bilbao-Vizcaya, contra la Sociedad Civil para la explotación Forestal y Arbórea (SOCIEXPO) sobre reclamación de cantidad de 292.796 pesetas, se ha dictado con fecha diez de Octubre de 1989, sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando como estimo íntegramente la demanda, interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra la Sociedad Civil para la Explotación Forestal y Arbórea (SICEXPO), debo condenar y condeno a la expresada demandada, a que abone a la actora la cantidad de 292.796 (Doscientas noventa y dos mil setecientos noventa